III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura articula una transferencia específica a la Fundación Academia Europea Yuste para el Programa de Becas Europeas de Investigación "Premio Carlos V" para el año 2014. (2014062660)

Habiéndose firmado el día 13 de noviembre de 2014, Convenio por el que la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura articula una transferencia específica a la Fundación Academia Europea Yuste para el Programa de Becas Europeas de Investigación "Premio Carlos V" para el año 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 27 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO POR EL QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA ARTICULA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A LA FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA YUSTE PARA EL PROGRAMA DE BECAS EUROPEAS DE INVESTIGACIÓN "PREMIO CARLOS V" PARA EL AÑO 2014

En Mérida, a 13 de noviembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, D. Jorge Mateos Mateos-Villegas, cargo para el que fue nombrado por Decreto 17/2012, de 3 de febrero, en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Consejera (DOE núm. 154, de 10 de agosto), en representación de la Consejería de Educación y Cultura.

Y de otra parte, D. Enrique Barrasa Sánchez, con DNI 14300287-Z, Director de la Fundación Academia Europea Yuste, con CIF G-80325780, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el número 79N.

EXPONEN

PRIMERO: El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 9.1.22 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, en coordinación con el Estado. Así mismo, el artículo 10.1.4 de la misma norma atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Por Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se atribuye a la Consejería de Educación y Cultura la competencia en materia de investigación.

En este marco, corresponde a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad ejercer las funciones relativas a ayudas, programas, proyectos, planificación y gestión de actividades de investigación universitaria en Extremadura, de acuerdo con el artículo 1, apartado IV.2. f) y g) del Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.

SEGUNDO: La Fundación Academia Europea de Yuste constituyó en el año 2007 la Red Europea "Alumni de Yuste" con el fin de apoyar y hacer valer su experiencia y trabajo, que en conjunto pretende reforzar la investigación multidisciplinar en temas europeos, para dar respuesta a las inquietudes y retos que afronta Europa, además de intercambiar proyectos e información que les puedan servir de apoyo para sus investigaciones. Los investigadores que conforman la red provienen de distintas universidades europeas y pertenecen a disciplinas tan distintas como Sociología, Economía, Política, Historia, Periodismo, Bellas Artes o Derecho, en-

tre otras. El principal objetivo es que intercambien trabajos, que estudien conjuntamente temas concretos que afecten al futuro del Europa y busquen posibles soluciones a los nuevos retos europeos.

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedan excluidas de su ámbito de aplicación las aportaciones dinerarias recogidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para financiar globalmente la actividad de otras administraciones, la Universidad de Extremadura y las transferencias que se realicen entre los distintos entes del sector público autonómico cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto si se destinan a financiar globalmente la actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Por ello, ambas partes se reconocen capacitadas y muestran su conformidad en suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.

La Consejería de Educación y Cultura aportará para el objeto de este Convenio por el que se articula una transferencia específica, la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 €), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.13.03.331B.444, superproyecto 2012 13 03 9002, proyecto 2012 13 03 0005, denominado "Fundación Academia Europea de Yuste. Becas de Investigación".

Segunda.

Con la presente transferencia específica se financiarán los importes de gastos originados por la convocatoria, por parte de la Fundación Académica Europea de Yuste, de la becas Europeas de Investigación "Premio Europeo Carlos V 2014", en las siguientes actividades:

— Becas dirigidas a estudiantes de doctorado de toda Europa en apoyo de sus investigaciones en temas relacionados con el proceso de construcción e integración europea: 10 becas dotadas con 3.000 euros cada una .....30.000 euros.

— Organización del Seminario Doctoral para la presentación, exposición y publicación de los trabajos realizados .....10.000 euros.

— Gastos de funcionamiento y compensación en las nóminas del personal dependiente de la Fundación Academia Europea de Yuste, por gastos imputables a las anteriores actividades .....10.000 euros.

Total: .....50.000 euros

Tercera.

Los pagos se realizarán de forma que, una vez suscrito el presente Convenio se abonará a la Fundación Academia Europea de Yuste el 25 % del importe total de la financiación correspondiente a la subvención, una vez justificado el importe, se procederá al pago del segundo 25 %, y así sucesivamente hasta alcanzar el importe íntegro de la financiación.

Cuarta.

1. La Fundación Academia Europea de Yuste deberá justificar documentalmente la totalidad de los gastos y pagos financiados con la presente subvención antes del 31 de enero de 2015, mediante la presentación de las facturas y documentos justificativos correspondientes, acompañadas de una relación certificada y detallada de las mismas.

2. Así mismo, deberá justificar la concesión de las becas que constituyen la actuación financiada.

2. El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad de la subvención, o de su justificación dentro del plazo acordado para ello, dará lugar previa audiencia al interesado a la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Quinta.

La Fundación Académica Europea de Yuste asume el cumplimiento de las obligaciones de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura. La Consejería de Educación y Cultura deberá aparecer en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público de las inversiones que, en su caso, se realicen con cargo a la subvención.

Sexta.

1. Para la interpretación, aplicación, control y desarrollo de lo estipulado en el presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará presidida por el Director General de Formación Profesional y Universidad, e integrada por dos representantes de cada una de las partes convinientes.

2. Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión se reunirá cuanto lo solicite alguna de las partes convinientes o por decisión de su Presidente.

4. La Comisión establecerá la forma de determinación de las acciones en curso en caso de incumplimiento por alguna de las partes y, como consecuencia de ello, por terminación del acuerdo antes del tiempo inicialmente convenido.

Séptima.

1. El presente Convenio tendrá eficacia desde su firma hasta el 31 de enero del 2015.

2. Serán causas de extinción del Convenio:

   a) El mutuo acuerdo de las partes.

   b) La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas.

En caso de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente, se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

Octava.

El régimen jurídico aplicable a la transferencia articulada por el presente convenio, será el establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.

Novena.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, que no queden solventadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación sexta , serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad firman la presente por triplicado ejemplar en representación de las partes del convenio.

El Secretario General (PD Resolución de 2 de agosto de 2011, DOE núm. 154, de 10 de agosto),	La Fundación Academia Europea Yuste,
JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS	ENRIQUE BARRASA SÁNCHEZ

• • •